



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de abril de 2024
P.I.E. N° 434/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada la cantidad en litros de combustible diésel y gasolina que es enviada y distribuida para consumo dentro del Departamento de Pando. Adjuntar documentación legal de respaldo. -
-- 2. Especifique las cantidades en litros de combustible diésel y gasolina, que son distribuidas en cada municipio del Departamento de Pando. --- 3. Informe, los nombres de las estaciones de servicio o surtidores legamente autorizados a los que se distribuyen combustible diésel y gasolina, sea especificando sus ubicaciones por municipios, cantidades de combustible que les son distribuidos y periodos o fechas de su distribución, según calendario de su institución. --- 4. Informe detallada y fundamentada, cuáles son los motivos o causas legales, técnicas y/o administrativas por el que actualmente existe desabastecimiento de combustible de diésel y gasolina en las estaciones de servicio o distribuidores autorizados en el Municipio de Cobija. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 5. Informe detalladamente, cuáles son los nombres de las empresas que se encargan del traslado de combustible de diésel y gasolina al Departamento de Pando, sea especificando el lugar de origen, cantidades de combustible que trasladan por cada cisterna, periodos de tiempo en las entregas que realizan, y los nombres y ubicación de las estaciones de servicio o surtidores donde abastecen dicho combustible. --- 6. Informe detalladamente, el costo económico que genera el envío de combustible de diésel y gasolina al Departamento de Pando, sea especificando dichos costos de envío por municipios. Adjuntar documentación legal de respaldo. --- 7. Informe, sobre los resultados del Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles (B-Sisa) en el Departamento de Pando. --- 8. Informe, sobre el plan que actualmente se está ejecutando y los resultados obtenidos desde la gestión 2020 hasta la presente fecha, sobre el control que se están realizando para evitar el contrabando de combustible diésel y gasolina al Brasil”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL